

I. MUNICIPALIDAD DE COLINA
SECRETARIA MUNICIPAL

DECRETO N° E – 37/2013 /

COLINA, 08 de Enero de 2013.

VISTOS: Estos antecedentes **1)** Decreto Alcaldicio N° E- 2942/2012 de fecha 04 de Diciembre de 2012. **2)** Memorandum N° 6/13 de fecha 04 de Enero de 2013, de la Asesora Jurídica (S), mediante el cual remite Modificación de contrato de fecha 21 de Diciembre de 2012, suscrito con la Empresa Comunicando S.A. Para dictar el Decreto Alcaldicio correspondiente; y, en virtud a las atribuciones que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, Ley N° 20.285, sobre acceso a la información pública y su reglamento; Ley N° 19.880 sobre base de los procedimientos administrativos que rigen a los órganos de la administración del estado.

DECRETO:

1.- Apruébase la Modificación de Contrato de fecha 21 de Diciembre de 2012, suscrito con la Empresa Comunicando S.A. Representada para tal efecto por doña **CLAUDIA ALVAREZ REINOSO**, y la Municipalidad de Colina, representada por su alcalde don **MARIO OLAVARRIA RODRIGUEZ**, para la ejecución del Proyecto denominado "Publicidad de Avisos Comunales para el Sector Sur de Colina" ID-2686-98-LP12

2.- El Departamento de Relaciones Públicas, solicito una publicación extra de la edición especial durante el mes de Diciembre de 2012, del servicio contemplado en el contrato individualizado en la clausula primera, fundamentando su petición de acuerdo al Punto N° 9 de las Bases Administrativas.

4.- Las partes acuerdan modificar el contrato de prestación de servicios individualizado en la clausula primera, en los siguientes términos:


- El valor del Servicio será de \$ 424.800.- (cuatrocientos veinticuatro mil ochocientos pesos) más IVA.

5.- La Inspección Técnica velara para que las Boletas de Garantías se mantengan vigentes y se aumenten en el plazo que corresponda.

6.- En todo lo no modificado por el presente documento, siguen vigentes las estipulaciones pactadas en el Contrato original, sancionado mediante Decreto Alcaldicio N° 2942/2012, de fecha 04 de Diciembre de 2012.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE.-

FDO.) MARIO OLAVARRIA RODRIGUEZ
ALCALDE
FDO.) CARLOS GARCIA LECAROS
SECRETARIO MUNICIPAL


CARLOS GARCIA LECAROS
SECRETARIO MUNICIPAL
MOR/CGL/EAQ/mcm.
DISTRIBUCION:

- Administradora Municipal
- Secretaria Municipal
- Asesoría Jurídica
- Secplan
- Dirección de Administración y Finanzas
- DIDECO
- RR.PP
- Interesado
- **Ley de Transparencia**
- Oficina de Partes y Archivo

MODIFICACIÓN DE CONTRATO

I. MUNICIPALIDAD DE COLINA

CON

COMUNICANDO S.A.

En Colina, a 21 de Diciembre de 2012, entre la **I.MUNICIPALIDAD DE COLINA**, persona jurídica de Derecho Público, rol único tributario N° 69.071.500-7, representada por su alcalde don **MARIO OLAVARRÍA RODRÍGUEZ**, chileno, cédula nacional de identidad N° 7.591.479-0, según consta de la sentencia de proclamación dictada por el Primer Tribunal Electoral de la Región metropolitana, de fecha 30 de Noviembre de 2012, ambos con domicilio en Avenida Colina N° 700, comuna de Colina, por una parte y por la empresa **COMUNICANDO S.A.**, rol único tributario N° 96.903.200-7, representada para tal efecto por doña Claudia Cristina Álvarez Reinoso, cedula nacional de identidad N° 7.082.285-7, ambos con domicilio en Centro Comercial Las Terrazas de Chicureo, Local 11, comuna de Colina, han convenido lo siguiente:

PRIMERO: Que las partes ya individualizadas, celebraron un contrato de prestación de servicios, de fecha 30 de Noviembre de 2012, para el proyecto “Publicación de Avisos Comunales para el Sector Sur de Colina”, aprobado por Decreto Alcaldicio N° E – 2942/2012, de fecha 4 de Diciembre de 2012.

SEGUNDO: Mediante Memorándum N° 476 de fecha 20 de Diciembre de 2012, el Departamento de Relaciones Públicas, solicitó una publicación extra de la edición especial durante el mes de Diciembre de 2012 del servicio contemplado en el contrato individualizado en la cláusula primera, fundamentando su petición de acuerdo al punto N° 9 de las Bases Administrativas.

TERCERO: Por el presente instrumento, las partes vienen en modificar el contrato de prestación de servicio individualizado en la cláusula primera, en los siguientes términos:

CUARTO: El valor del servicio será de \$424.800.- (cuatrocientos veinticuatro mil ochocientos pesos) más IVA.

QUINTO: La Inspección Técnica velará para que las Boletas de Garantía se mantengan vigentes y se aumenten en el plazo que corresponda.

SEXTO: En todo lo no modificado quedan plenamente vigentes las estipulaciones pactadas en el contrato principal de fecha 30 de Noviembre de 2012.

SEPTIMO: El presente contrato se firmara en cuatro ejemplares, quedando uno en poder del contratista, y los restantes en poder de la Municipalidad

A handwritten signature in black ink is written over a circular stamp. The stamp contains the text "MUNICIPALIDAD DE COLINA" around its perimeter. The signature is a stylized, cursive script.

MARIO OLAVARRÍA RODRÍGUEZ
ALCALDE
I. MUNICIPALIDAD DE COLINA

A handwritten signature in black ink, consisting of a stylized cursive script.

CLAUDIA CRISTINA ALVAREZ REINOSO
COMUNICANDO S.A.